



**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-RI-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité, mediante el acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 40/2021 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición licencias VMWARE, referencia número PEEX-RI-002-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez** y **Virginia Alejo Paredes**, en sus calidades de encargado de Infraestructura y Comunicaciones, y gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, respectivamente, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. PEEX-RI-002-2021 y los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: La División de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario aportó un informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

“(…) Objetivo

Presentar a la Gerencia de Tecnología el informe sobre la adquisición y actualización de las licencias VMWARE VSPHERE y VMWARE VCENTER en el



Inicio del Expediente PEEX-RI-001-2021

Registro Inmobiliario, las cuales tienen como objetivo garantizar la virtualización de los recursos tecnológicos físicos y virtuales.

Alcance

Este informe contempla la adquisición de las licencias VMware VSPHERE y VMware VCENTER en el Registro Inmobiliario.

Informe

VMware Center es una herramienta utilizada en nuestro Data center para convertir los recursos tecnológicos físicos del Registro Inmobiliario en virtuales, tales como son los servidores, almacenamientos y estaciones de trabajo, con el propósito de optimizar el uso de dichos recursos.

En la actualidad, el Registro Inmobiliario cuenta con las siguientes licencias instaladas en nuestros servidores:

□ 3 Licencias VMware Vsphere 6 Estándar, las mismas expiran el 8 de febrero del 2021 y 1 Licencia VMware Vsphere 5 Estándar, la cual expira el 2 de agosto del 2021. Estas licencias son utilizadas para virtualizar 8 procesadores destinados al clúster de servidores virtuales y el clúster de base de datos virtualizado.

De estas 4 licencias, 2 deben ser llevadas a la versión de Enterprise, por los features que requieren los servidores en donde se encuentran actualmente instaladas las mismas

- 2 Licencias VMware Vsphere 6 Enterprise Plus, las mismas expiran el 2 de agosto del 2021. Estas licencias son utilizadas para la virtualización de 4 procesadores destinados para el clúster de SharePoint virtualizado.*
- 1 licencia VMware vCenter Server 6 Estándar, la cual expira el 8 de febrero del 2021. Esta herramienta es utilizada en el data center para convertir los recursos tecnológicos físicos en virtuales.*
- Dentro de las funcionalidades que posee la herramienta, detallamos las siguientes:*
 - 1. Virtualización y consolidación de servidores.*
 - 2. Centralización de las tareas entre los equipos virtuales.*
 - 3. Administración y monitoreo de la red de servidores virtuales.*
 - 4. Definición de prioridad de accesos a los recursos de la red.*
 - 5. Soporte y asistencia técnica constante para los inconvenientes que pudiesen acontecer relacionados a las licencias.*



Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021

Propuesta

Con el propósito de garantizar la funcionalidad y seguridad de la administración de los recursos virtualizados, solicitamos la adquisición y actualización de las siguientes licencias VMWARE:

Cantidad	Descripción	Procesador	Hojillas/Host/ Servidores Físicos / Virtual Appliance
4	Licencias VMware Vsphere 7 Estándar	4	2
8	Licencias VMware Vsphere 7 Enterprise Plus	8	4
1	Licencia VMware vCenter Server 7 Estándar	1	1

2

En este mismo sentido, hacemos la salvedad de que el tiempo mínimo de este licenciamiento sea de tres (3) años.

Adicional a las licencias requeridas, solicitamos sean incluidos los siguientes servicios:

- *Capacitación en los módulos “Instalación, configuración y administración VMware Vsphere” y “Optimización y escalamiento VMware Vsphere” para 3 colaboradores del Departamento de Tecnología;*
- *20 horas de soporte local para recibir los servicios de consultoría para proyectos de cambios, migración y/o nuevas implementaciones de varias líneas de productos que actualmente son usados en el Data center.*

Conclusión

La razón principal de este informe es la de detallar las licencias que caducarán en el año 2021 e indicar la importancia de su continuidad en el Registro Inmobiliario.

En el mismo, detallamos las informaciones necesarias para la adquisición y actualización de las licencias VMWARE VSPHERE y VMWARE VCENTER para su uso en la administración de procesos de consolidación y virtualización de servidores del Registro Inmobiliario.

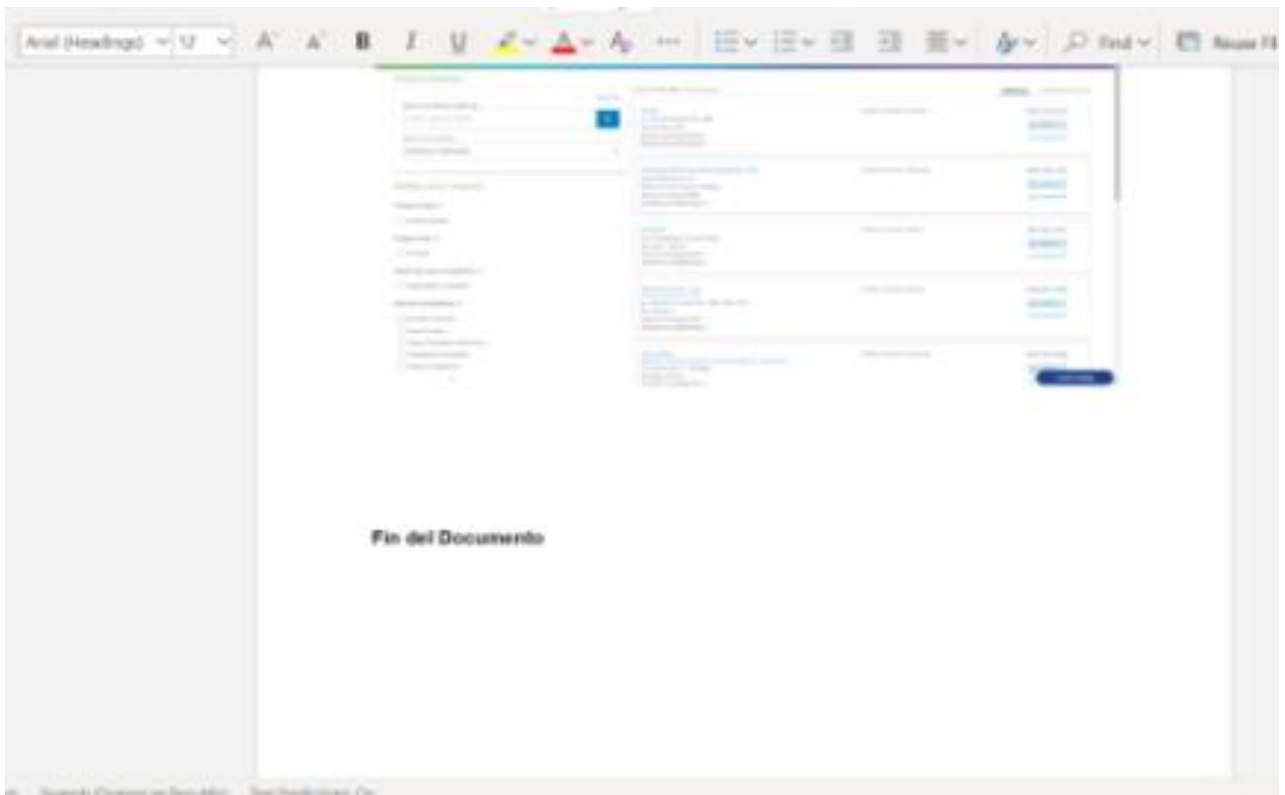
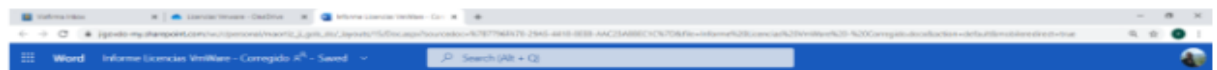
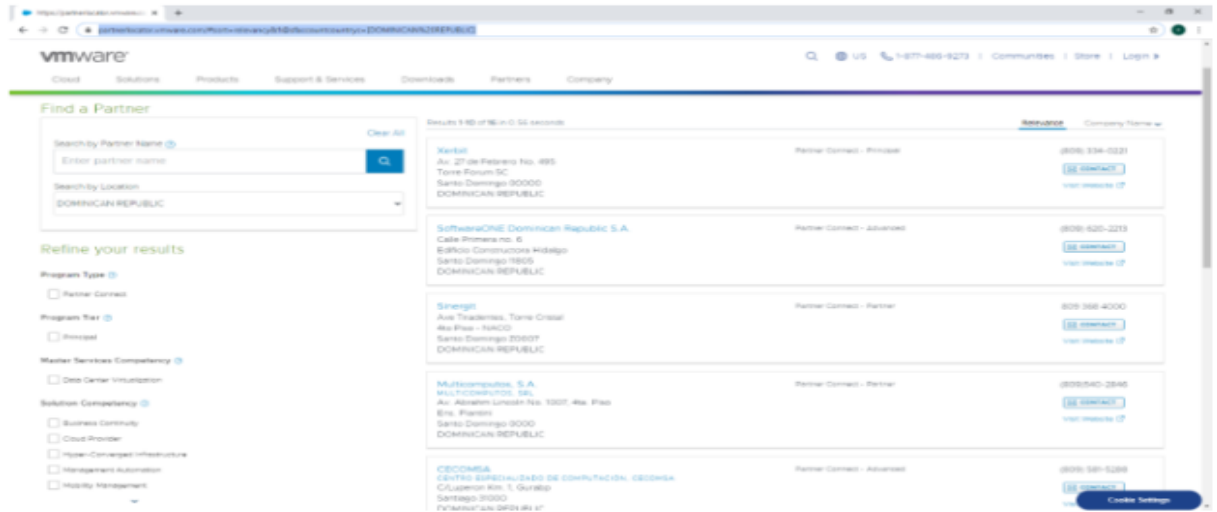
La continuidad de este licenciamiento es muy importante para el servicio que se ofrece desde Infraestructura TIC, en miras a una mayor organización de la granja de servidores virtualizados. Este software es vital para la administración virtualizada de los servidores del Registro Inmobiliario.

Consultamos con el fabricante VMWare, los proveedores autorizados en la República Dominicana, quienes nos remitieron la ruta donde se muestran los siguientes 16 proveedores:



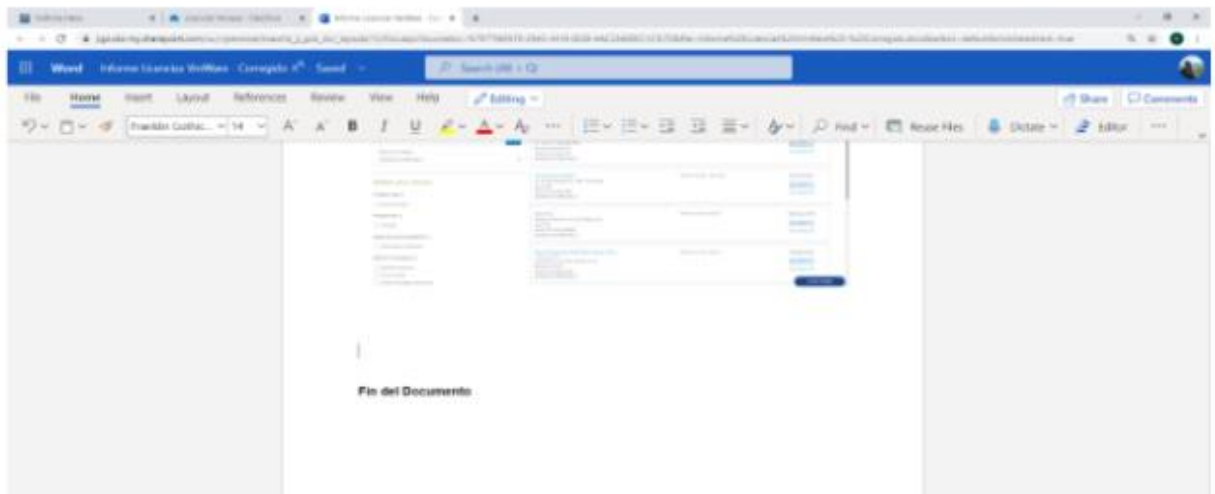
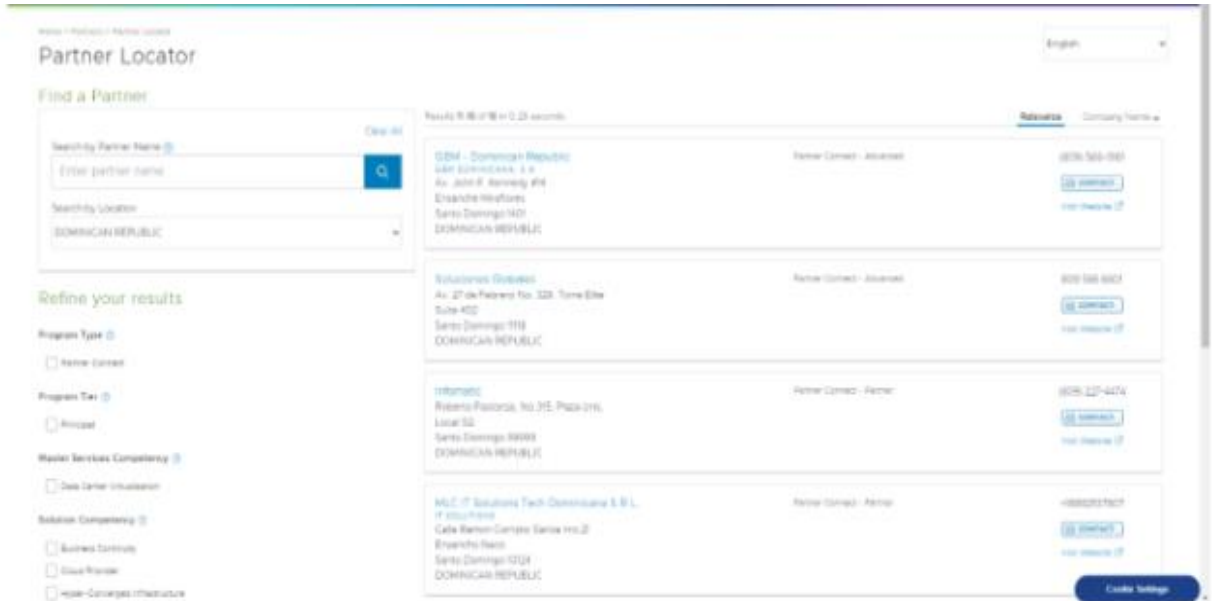
**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**

[https://partnerlocator.vmware.com/#sort=relevancy&f:@sfaccountcountryc=\[DOMINICA N%20REPUBLIC\]](https://partnerlocator.vmware.com/#sort=relevancy&f:@sfaccountcountryc=[DOMINICA N%20REPUBLIC])





**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**



POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento de compras y contrataciones núm. TI-S-2021-007, solicitó, vía la Dirección Administrativa, “(...) Solicitamos la adquisición y actualización de las Licencias de Soporte del Software VMWARE VSPHERE7, destinadas a virtualizar nuestros servidores BLADE y la licencia VCenter. Esta herramienta nos permite administrar los procesos de consolidación y virtualización de los servidores de nuestro Data center (...)”.



**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Luis J. Castillo M**, administrador de Servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia fondos núm. TI-S-2021-007, por un monto de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00), para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnologías de Registro Inmobiliario elaboró los términos de referencia para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica; 2) Presente el menor precio total en la propuesta económica y hayan obtenido la puntuación más alta en la evaluación de la propuesta técnica y 3) Su garantía de mantenimiento de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas. Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación si cumple técnica y económicamente con lo requerido. En caso de empate entre dos o más oferentes, se escogerá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: El párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y



**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**

designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe técnico de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación de existencia de fondos de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción por exclusividad para la contratación de una empresa experta para la adquisición licencias VMWARE., referencia núm. PEEX-RI-002-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEX-RI-002-2021 de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), elaborados por los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez** y **Virginia Alejo Paredes**, en sus calidades de encargado de Infraestructura y Comunicaciones, y gerente de



**Inicio del Expediente
PEEX-RI-001-2021**

Tecnologías del Registro Inmobiliario, respectivamente, y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Luis J. Castillo M.**, administrador de Servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, así como a cursar las invitaciones a los proveedores exclusivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto).